

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que de manera equivocada fue consignado el radicado del presente proceso en el auto admisorio de la demanda, lo cual solicita la parte demandante sea aclarado para proceder con la inscripción de la demanda.

En la fecha, **29 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
DEMANDADOS: MARIA VICTORIA VALENCIA VALENCIA
RADICADO: 1700140030102023-00053-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que el **AUTO INTERLOCUTORIO No. 140-2023** tiene inconsistencias que por error involuntario no se advirtieron en su oportunidad, motivo por el cual, se acudirá a las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo las mentadas providencias, las cuales quedarán así en su **encabezado**:

PROCESO : VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
DEMANDADOS : MARIA VICTORIA VALENCIA VALENCIA
RADICADO : 1700140030102023-00053-00

Y en su **parte resolutive** quedará así:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **DIVISORIA** de menor cuantía promovida por **CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.255.447**, en contra de **MARIA VICTORIA VALENCIA VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.287.265**, de conformidad con los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso.

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

Por último, se dispondrá por Secretaría proferir nuevo oficio, con el radicado debidamente corregido, así como las partes del proceso, dirigido a la OFICINA DE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, a efectos de que procedan con la inscripción de la demanda sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-78470**.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 052 el 30 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc620c9eaaf1bde2c995d0f5a11f160f36c04920a63e4ec03ba105c13b4f944f**

Documento generado en 29/03/2023 08:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>